



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

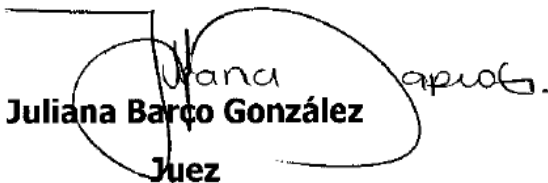
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00220

Asunto: requiere

Previo a acceder a la terminación, se requiere al abogado Juan Pablo González Marín que aporte el poder conferido por la parte demandante para representarlo en este proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __17 abril
2024__, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47aa8e7daf476c2c767aa4b3ee5158fd7f9ac274745bb266b52480f5b2b79f36
Documento generado en 16/04/2024 12:40:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>